

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE 8 BECAS DE COLABORACIÓN PARA LA ORGANIZACIÓN Y TAREAS DE APOYO DEL XIV FORO UCLM3E QUE SE CELEBRARÁ EL 30 DE OCTUBRE DE 2019 EN CIUDAD REAL ORGANIZADO POR EL CENTRO DE INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO (CIPE) DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

Primero.- BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Las becas se conceden con el objeto de participar en la organización y tareas de apoyo del XIV Foro UCLM 3E 2019 en el campus de Ciudad Real.
2. Las tareas a realizar son:
 - a. Apoyo en las tareas de información del Foro en el campus de Ciudad Real.
 - b. Información a estudiantes y titulados en el stand del CIPE en el Foro.
 - c. Apoyo en el desarrollo de las diferentes actividades del Foro: control de asistentes a las actividades, preparación de las salas y asistencia a ponentes.
3. Las solicitudes, que deben seguir el modelo que figura como Anexo A de la presente convocatoria, pueden presentarse del **17 de septiembre al 11 de octubre de 2019**, en el Registro de la Universidad de Castilla-La Mancha dirigidas a la Sra. Vicerrectora de Transferencia e Innovación.
4. Dichas solicitudes deben estar acompañadas por Currículum Vitae. La presentación de la solicitud lleva implícita la adhesión al **proyecto de colaboración** en las tareas a desarrollar elaborado por el Vicerrectorado de Transferencia e Innovación.
5. Los becarios quedarán adscritos al Vicerrectorado de Transferencia e Innovación.
6. En ningún caso, el disfrute de la beca-colaboración tendrá efectos jurídico-laborales entre el becario y la Universidad de Castilla-La Mancha y, en consecuencia, su concesión no implicará ningún tipo de relación contractual laboral o administrativa con la Universidad de Castilla-La Mancha, viniendo obligados los beneficiarios a suscribir la oportuna declaración al respecto, antes del inicio de la percepción de la beca.
7. El becario estará obligado a guardar secreto y mantener la integridad de todos los datos personales que por razón de las tareas asociadas a la beca-colaboración tuviera que tratar. Por ninguna razón y bajo ninguna circunstancia, el becario podrá comunicar a terceros ningún dato personal. Esta obligación subsiste aún después de finalizar la beca. El incumplimiento de esta obligación será motivo suficiente para la retirada de la beca y la aplicación de sanciones de conformidad con lo previsto en la legislación vigente.
8. Esta beca queda expresamente excluida del ámbito de aplicación del R.D. 1493/2011 por el que se regulan los términos y condiciones de inclusión en el RGSS.
9. Los solicitantes aceptan todos los puntos de la presente convocatoria. Para los aspectos no regulados se estará a lo estipulado en la Normativa Reguladora de las Becas de Colaboración de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobado en Consejo de Gobierno el 26 de febrero de 2013 y modificado en Consejo de Gobierno el 07 de noviembre de 2014, publicada en el Boletín de la Universidad nº 164, así como sus posibles modificaciones posteriores, la Resolución de 29 de julio de 2019, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, por la que se convocan becas de carácter general para el curso académico 2019-2020 para estudiantes que cursen estudios postobligatorios, y en las demás normativa de aplicación en la materia.
10. El becario estará obligado a realizar un informe final del grado de cumplimiento de su proyecto en el que se incluirán propuestas de mejora del Foro de Empleo

C.I.P.E. Universidad de Castilla - La Mancha Edf. Polivalente, 2ª planta. 02071 ALBACETE, Tlf.: 967 599312
Avda. Camilo José Cela, s/n. 13071 CIUDAD REAL, Tlf.: 926 295224
Callejón de San Pedro, s/n. 45071 TOLEDO, Tlf: 925 268 833
Correo: cipe@uclm.es

ID. DOCUMENTO	19buiP03m6		Página: 1 / 5
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
GONZÁLEZ MORENO ÁNGELA		16-09-2019 12:14:12	1568628862324
 19buiP03m6			

Segundo.- REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

1. Podrán solicitar beca-colaboración todos los alumnos matriculados en Enseñanza Oficial de Primer y/o segundo Ciclo, Grado o Máster en la Universidad de Castilla-La Mancha en el curso 2019/20.
2. A estos efectos no podrán solicitar esta beca aquellas personas matriculadas en otras Universidades y que realicen estancias temporales en la UCLM en virtud de programas nacionales o internacionales de movilidad.
3. No estar en posesión o en disposición legal de obtener un título Universitario de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria correspondiente, excepto si dicha titulación es el requisito académico que ha permitido al alumno matricularse en segundo ciclo o Máster, o su adaptación a los estudios de Grado correspondientes. Tampoco podrán solicitarlos aquellos licenciados, ingenieros superiores o arquitectos que quisieran realizar el Grado correspondiente a su titulación durante el año 2019 por enseñanza oficial, en la Universidad de Castilla-La Mancha.
4. Estar al corriente de las obligaciones tributarias, en el caso de tratarse de alumnos independientes económicamente. En el caso de los alumnos que no tengan independencia económica, la exigencia de dicho requisito se extenderá a todos los miembros que conformen la unidad familiar. A dichos efectos la presentación de la solicitud faculta a la UCLM a obtener los datos oportunos de la Agencia Tributaria.
5. No haber finalizado los estudios en alguna titulación oficial a la fecha de la incorporación de nuevos becarios.
6. NO estar incurso en las prohibiciones para la obtención de la condición de beneficiario del art. 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y estar al corriente de sus obligaciones
7. No haber renunciado con anterioridad a una beca de colaboración de la UCLM sin causa justificada
8. No se podrá disfrutar de beca de colaboración cuando al solicitante se le haya anulado por impago la matrícula en cursos anteriores.
9. No haber disfrutado en cursos anteriores de becas-colaboración de la UCLM que en su conjunto hayan supuesto duración igual o superior a 22 meses.
10. Igualmente, No podrán ser beneficiarios quienes habiendo disfrutado de una beca de colaboración su nombramiento haya sido revocado por incumplimiento de sus obligaciones sin causa justificada.

Tercero.- PRÓRROGA DE LAS BECAS

En ningún caso, las becas a que se refiere la presente convocatoria serán susceptibles de prórroga.

Cuarto.- DURACIÓN Y DOTACIÓN ECONÓMICA

1. La actividad que conlleva la beca se realizará durante los días 29 y 30 de octubre 2019, con una dedicación global de 12 horas.
2. La dotación económica será de 65,00 € por beca, con cargo a la orgánica 00540 CIPE.

Quinto.- INCOMPATIBILIDADES

C.I.P.E. Universidad de Castilla - La Mancha Edif. Polivalente, 2ª planta. 02071 ALBACETE, Tlf.: 967 599312
Avda. Camilo José Cela, s/n. 13071 CIUDAD REAL, Tlf.: 926 295224
Callejón de San Pedro, s/n. 45071 TOLEDO, Tlf: 925 268 833
Correo: cipe@uclm.es

ID. DOCUMENTO	19buiP03m6		Página: 2 / 5
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
GONZÁLEZ MORENO ÁNGELA		16-09-2019 12:14:12	1568628862324
 19buiP03m6			

1. No se podrá disfrutar de estas becas-colaboración mientras exista una relación laboral o administrativa con entidad pública o privada o se esté trabajando por cuenta propia. A estos efectos se entiende que la solicitud de esta beca implica una declaración jurada de no existir tal relación.
2. Estas becas-colaboración son incompatibles con cualquier otra beca o ayuda. A dichos efectos, se declara expresamente la incompatibilidad de estas ayudas con cualquier tipo de beca o ayuda concedida por las Administraciones Públicas, así como con cualquier otro tipo de beca o ayuda al estudio otorgada por la Universidad de Castilla-La Mancha, **a excepción** de las de carácter general convocadas para el curso correspondiente por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.
3. Estas becas quedan declaradas expresamente compatibles con las ayudas para estudiantes de la UCLM en situaciones especiales.

Sexto.- CONCESIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA BECA

La adjudicación de la beca se llevará a cabo en régimen de concurrencia competitiva.

1. Los beneficiarios de las becas serán seleccionados por una comisión formada por:
 - a). La Directora Académica del Vicerrectorado de Transferencia e Innovación
 - b). La Directora del Centro de Información y Promoción del Empleo
 - c). Un técnico de empleo del CIPE
2. La comisión valorará:
 - a. Conocimientos de ofimática
 - b. Experiencia en trato con el público
 - c. Comunicación y habilidades sociales
3. La comisión podrá realizar una entrevista personal si lo considera necesario para aclarar algunos aspectos del C.V.
4. Se creará una bolsa de becarios para suplir posibles incidencias con los candidatos no seleccionados. El hecho de figurar en la referida bolsa no supondrá, en ningún caso, la adquisición de derechos de cualquier clase por parte del interesado que figure en la misma.
5. La resolución de esta convocatoria será publicada en los tablones de anuncios del Vicerrectorado de Transferencia e Innovación.
6. - La beca concedida podrá ser retirada al beneficiario de la misma, previo informe de la comisión de selección, en caso de rendimiento insuficiente o incumplimiento reiterado de las actividades a realizar que se impongan. En este caso, el beneficiario debería devolver la retribución recibida.
7. Podrá revocarse la Beca por parte del órgano convocante en caso de concurrir circunstancias sobrevenidas que así lo determinen.
8. Contra la Resolución de concesión de becas, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Castilla-La Mancha en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los arts. 123 y 124 de la

C.I.P.E. Universidad de Castilla - La Mancha Edf. Polivalente, 2ª planta. 02071 ALBACETE, Tlf.: 967 599312
Avda. Camilo José Cela, s/n. 13071 CIUDAD REAL, Tlf.: 926 295224
Callejón de San Pedro, s/n. 45071 TOLEDO, Tlf: 925 268 833
Correo: cipe@uclm.es

ID. DOCUMENTO	19buiP03m6		Página: 3 / 5
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
GONZÁLEZ MORENO ÁNGELA		16-09-2019 12:14:12	1568628862324
 19buiP03m6			

Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Séptimo.- RENUNCIA, SUSPENSIÓN Y REVOCACIÓN DE LA BECA

Deberá renunciar por escrito a la beca de colaboración todo beneficiario/a que

- Deje de cumplir los requisitos en virtud de los cuales obtuvo esa modalidad de beca de que disfruta.
- Incurra en alguna de las incompatibilidades establecidas en la presente convocatoria

Serán causas de revocación de la beca-colaboración:

- No cumplir con las obligaciones establecidas en la presente convocatoria.
- Seguir disfrutando de la beca sin tener derecho a ello ni haber renunciado a la misma, lo cual supondrá por parte de la persona beneficiaria de reintegrar a la Universidad las cantidades indebidamente percibidas, sin perjuicio de las acciones legales que pueda emprender aquella por posible fraude.

Firmado en Albacete, en la fecha abajo indicada

Vicerrectora de Transferencia e Innovación de la UCLM

C.I.P.E. Universidad de Castilla - La Mancha Edif. Polivalente, 2ª planta. 02071 ALBACETE, Tlf.: 967 599312
Avda. Camilo José Cela, s/n. 13071 CIUDAD REAL, Tlf.: 926 295224
Callejón de San Pedro, s/n. 45071 TOLEDO, Tlf: 925 268 833
Correo: cipe@uclm.es

ID. DOCUMENTO	19buiP03m6		Página: 4 / 5
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
GONZÁLEZ MORENO ÁNGELA		16-09-2019 12:14:12	1568628862324
 19buiP03m6			

ANEXO A

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE 8 BECAS DE COLABORACIÓN PARA LA ORGANIZACIÓN Y TAREAS DE APOYO DEL XIV FORO UCLM3E ORGANIZADO POR EL CENTRO DE INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO (CIPE) DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA EN EL CAMPUS DE CIUDAD REAL

APELLIDOS Y NOMBRE: _____

DOMICILIO: _____

LOCALIDAD: _____

DNI: _____

TELÉFONOS DE CONTACTO: _____

SOLICITA, le sea concedida la beca-colaboración para tareas de ORGANIZACIÓN Y APOYO DEL XIV FORO UCLM3E ORGANIZADO POR EL CENTRO DE INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO (CIPE) DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA EN EL CAMPUS DE CIUDAD REAL, a cuyos efectos expone:

1. Que se encuentra matriculado en el curso ____/ ____ en _____ de la Universidad de Castilla-La Mancha.
2. Que no disfruta de otra beca concedida por la Universidad de Castilla-La Mancha.
3. Que no ha disfrutado en cursos anteriores de becas-colaboración de la UCLM que en su conjunto hayan supuesto una duración igual o superior a 22 meses.
4. Que durante el tiempo en que disfrutará de esta beca-colaboración no mantiene relación laboral o administrativa con alguna entidad pública o privada.
5. Que por el hecho de solicitar la beca referida, me atengo estrictamente a lo dispuesto en la convocatoria de la misma, reconociendo expresamente que la concesión de la beca no generará ningún tipo de relación laboral con la Universidad de Castilla-La Mancha, y comprometiéndome, en el caso de serme concedida, a suscribir la oportuna declaración al respecto.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 13/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos pasan a formar parte de un fichero de la Universidad, cuya única finalidad es la gestión administrativa de las becas-colaboración en la Universidad de Castilla-La Mancha.

Asimismo, le comunicamos que puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos remitiendo un escrito al Director Académico de Seguridad Informática de la Universidad de Castilla-La Mancha, calle Altagracia. Número 50. 13071 Ciudad Real, adjuntando copia de documento que acredite su identidad.

Existe a su disposición una copia gratuita del código de Conducta de Protección de Datos Personales en la Universidad de Castilla-La Mancha" o puede obtenerlo en las direcciones de Internet www.uclm.es www.agpd.es.

En _____, a ____ de _____ de 2019

Firma del solicitante:

Documentación que acompaña:

- ☐ CV
☐ Fotocopia DNI

A/A VICERRECTORA DE TRANSFERENCIA E INNOVACIÓN DE LA UCLM

C.I.P.E. Universidad de Castilla - La Mancha Edif. Polivalente, 2ª planta. 02071 ALBACETE, Tlf.: 967 599312
Avda. Camilo José Cela, s/n. 13071 CIUDAD REAL, Tlf.: 926 295224
Callejón de San Pedro, s/n. 45071 TOLEDO, Tlf: 925 268 833
Correo: cipe@uclm.es

ID. DOCUMENTO	19bUiP03m6		Página: 5 / 5
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
GONZÁLEZ MORENO ÁNGELA		16-09-2019 12:14:12	1568628862324
 19bUiP03m6			